

INFORME DE ACTIVIDAD MENSUAL	
NOMBRE	Oscar Osvaldo Ochoa Pardo
RUT	[REDACTED]
MES DEL INFORME	Enero 2024
PROGRAMA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL	"Prestación de Servicios de honorarios de la Dirección de Medio Ambiente año 2025", D.A. N° 36 del 14.01.2025, CI N°90.
IDDOC CONTRATO	
DIRECCIÓN MUNICIPAL	MEDIO AMBIENTE

Funciones según contrato	Fecha	Descripción de actividad
Asesorar a la oficina de Recursos Naturales en el levantamiento de información y ejecución del Proyecto +Bosques en Cerro Chepe.	01.01.2025 al 31.01.2025	Generación de información complementaria para el 2º Proceso de reconocimiento del humedal urbano Paicaví – Tucapel Bajo.
Apoyar y asesorar a la oficina de Recursos naturales en el levantamiento de información y seguimiento para la declaratoria de humedales urbanos de la comuna.		Elaboración de cartografía de apoyo para el proceso de declaratoria de humedales urbanos de la comuna (trabajo de gabinete).
Apoyar y asesorar a la oficina de Recursos Naturales en el levantamiento de información y seguimiento del estado ambiental de humedales y lagunas urbanas de Concepción.		Inspección de lagunas y humedales de concepción.
Elaboración de cartografía para labores asociadas a la oficina de Recursos Naturales.		Ánálisis de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y pronunciamiento municipal (OAECA) respecto a proyecto inmobiliario ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
Otras funciones encomendadas por la Dirección de Medio Ambiente.		Coordinación y actividades en terreno para fines del Proyecto +Bosques, Cerro Chepe.
		Revisión y edición del diagnóstico del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) de Concepción (2025 – 2030).
		Elaboración de cartografía para el PACCC de Concepción (2025 – 2030).
		Monitor de apoyo en ecocircuito Cerro Chepe.

PERMISOS UTILIZADOS DURANTE EL MES					
ADMINISTRATIVOS	-	FERIADO LEGAL	1	OTROS	-



OSCAR OCHOA PARDO
FUNCIONARIO



BÁRBARA MILLER CATALÁN
JEFE DIRECTO



ANDREA ASTE VON BENNEWITZ
DIRECTORA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado número de cédula de identidad.